



1563-PMSLEGU-ADMINISTRATIVAYFINANCIERA
Guaduas Cundinamarca,

Señor

FREDY ORLANDO JIMENEZ CANO

Responsable Atención y Tratamiento
Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza
Guaduas - Cundinamarca

INPEC 20-06-2025 10:18
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0124200 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1563 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / DIEGO FERNANDO GAITAN MARROQUIN
DESTINO 1565 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / FREDY ORLANDO JIMENEZ CANO
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO
OBS CONCEPTO FINANCIERO ADICIÓN A LA ORDEN DE COMPRA 145248

2025IE0124200



Asunto: Concepto financiero adición a la orden de compra 145248

Por medio del presente me permito emitir concepto para realizar la adición a la orden de compra No.145248; cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO Y DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA LAS PPL DEL AREA DEL PIGA DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS CUNDINAMARCA".

Colombia Compra Eficiente en síntesis normativa y jurisprudencia en contratación establece que: *"Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato."*

A su turno, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que (...) en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse modalidades, condiciones y en general las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley y los principios de la contratación pública y a los de la buena administración (...).

El parágrafo de la citada ley y articulo regula que: "(...) los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Teniendo en cuenta Oficio 2025IE0122224 del 18 de junio de 2025 firmado por el señor FREDY ORLANDO JIMENEZ CANO Responsable Atención y Tratamiento, por medio del cual solicita adición por valor de NOECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$990.400), la cual no exceden el 50% del valor inicialmente pactado para el contrato en mención el cual es por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$3.989.900), para la obtención de un valor final del contrato de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$4.980.300)

La solicitud de adición está aprobada por la Dirección de la Penitenciaría según oficio 2025IE0122247 del 18 de junio de 2025.

Para la adición solicitada existe disponibilidad presupuestal y se respalda con los siguientes CDP. No. 8125 y 8225 de fecha 18 de junio de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-156 EP LA POLA DE GUADUAS, ITEM PARA AFECTACIÓN DE



GASTO, DEPENDENCIA 156 EP LA POLA DE GUADUAS - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. Por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$800.000), POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. Por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$200.000).

Por los anteriores motivos se determina que la adición solicitada para la orden de compra No. 145248 del 2025 es viable en las mismas condiciones y objeto inicialmente pactado.

Atentamente,



DG. DIEGO GAITAN MARROQUIN
Responsable de Administrativa y Financiera
Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza
Guaduas - Cundinamarca

Elaboró: DIEGO GAITAN MARROQUIN
Cargo: Dragoneante
Oficina Área Administrativa y Financiera

Revisó: DIEGO GAITAN MARROQUIN
Cargo: Dragoneante
Oficina Área Administrativa y Financiera

Aprobó: DIEGO GAITAN MARROQUIN
Cargo: Dragoneante
Oficina Área Administrativa y Financiera